



SUNAT



Firmado digitalmente por:
PAULA ISSELLA OLARTE AGUILAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 21/03/2025 14:24

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000006-2025-SUNAT/8I0000

APRUEBA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 1 DEL CONTRATO N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000 -EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI



KATHIA AURORA
ZAMBRANO NAVARRO
GERENTE
21/03/2025 11:00:55

Lima, 21 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y el Informe N.º 000060-2025-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje, añade el numeral 34.4 del mismo artículo que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones, opina que procede aprobar la reducción de prestaciones N°1, sustentando que la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA, existe en el terreno donde se ejecuta el proyecto además que

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0133 1078 8215 7633



esta cumple con las especificaciones técnicas y alcances indicados en el expediente técnico de obra. En ese sentido, asegura que la reducción de esta prestación NO IMPIDE el lograr la finalidad de la contratación, dando la CONFORMIDAD TECNICA a la reducción de la partida mencionada en su especialidad". Por tal motivo, existen partidas consideradas en el Expediente Técnico que no fueron ejecutadas por el CONSORCIO W&F; finalmente añade que, no se ha ejecutado ninguna de las partidas materia de reducción y que además dichas partidas son divisibles del resto de la prestación; y que, la reducción no afectará el cumplimiento de la finalidad del Contrato;

Que, mediante el Informe N.º 000060-2025-SUNAT/8I1000 la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda aprobar la reducción de prestaciones N°1, en el marco del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000, suscrito para la Ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054, por la suma ascendente a S/ 2,026.46 (Dos mil veintiséis con 46/100 soles), suma que representa una incidencia del -0.07% del monto del contrato original;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 007-JUS los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: *"Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)"*.

Que, de conformidad y en atención a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000043-2025/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la reducción de prestaciones N°1 del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000, suscrito con el CONSORCIO W&F, referido a la ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054, por la suma ascendente a S/ 2,026.46 (Dos mil veintiséis con 46/100 soles), suma que representa una incidencia del -0.07% del monto del contrato original.

Artículo 2º.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique y cautele el cumplimiento de la presente resolución y los informes que forman parte de la



KATHIA AURORA
ZAMBRANO NAVARRO
GERENTE
21/03/2025 11:00:55



MARIA DEL CARMEN
CASAS SEPULVEDA
GERENTE
21/03/2025 12:31:41

misma, así como las acciones contractuales que correspondan, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
PAULA ISSELLA OLARTE AGUILAR
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



KATHIA AURORA
ZAMBRANO NAVARRO
GERENTE
21/03/2025 11:00:55



MARIA DEL CARMEN
CASAS SEPULVEDA
GERENTE
21/03/2025 12:31:41



Firmado electrónicamente por:
KATHIA AURORA ZAMBRANO
NAVARRO
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Fecha y hora: 19/03/2025 11:05

INFORME N.º 000060-2025-SUNAT/8I1000

A : **OLARTE AGUILAR PAULA ISSELLA**
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

DE : **ZAMBRANO NAVARRO KATHIA AURORA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : Reducción de prestaciones obra N° 01 en el marco del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000 referido a la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA? - CUI: 2424054.

LUGAR : Lima, 19 de marzo de 2025



CARLOS ALBERTO
RIOS VELASQUEZ
SUPERVISOR (E)
19/03/2025 09:15:00



RAUL QUISPE
GONZALES
18/03/2025 16:12:45

I. MATERIA

Reducción de prestaciones obra N° 01 en el marco del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000 referido a la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054.

II. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento).

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 15.10.2024, la Unidad Ejecutora de Inversión Pública SUNAT, **en adelante la Entidad**, y el **CONSORCIO W&F N° 20613204521** (conformado por las empresas INVERSIONES WARANI S.A.C. con RUC N° 20542542021 y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20489536979), **en adelante el contratista**, suscribieron el Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000, derivada de la Licitación Pública N° 02-2024-SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DEL CERCO

PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054, **en adelante el contrato**, por la suma de S/ 2 872 522.31 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 31/100 Soles) y por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

3.2 Con fecha 02.10.2024, se suscribió con **RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL** con RUC 10047454145, el Contrato N° 07-2024 AS N° 01-2024-SUNAT/8I1000, **en adelante el Supervisor**, correspondiente a la Supervisión de la Obra: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2424054, por el monto de S/ 237,314.52 (Doscientos treinta y siete mil trescientos catorce con 52/100 Soles), y por el plazo de Ciento ochenta días calendario 180 días calendario.

3.3 El 23.10.2024 se inició el plazo de ejecución de obra.

3.4 Con fecha 18.03.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite el INFORME N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000, solicitando la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000, referida a la partida 05.02.01 "MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA"



CARLOS ALBERTO
RIOS VELASQUEZ
SUPERVISOR (E)
19/03/2025 09:15:00

I. ANÁLISIS

5.1 Sobre la solicitud de reducción

Por medio del INFORME N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicita la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000, manifestando lo siguiente:



RAUL QUISPE
GONZALES
18/03/2025 16:12:45

"(...)

4.2. Procedimiento para la Prestación de Reducción de obra.

- Mediante asiento de obra N° 108 del 04/03/2025, la Contratista CONSORCIO W&F consultó "... la reducción de prestaciones respecto de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA; por tratarse de una partida que fue instalado por la entidad prestadora del servicio eléctrico en el periodo del proceso de contratación materia de la presente ejecución. Por lo que entendiendo que existiría duplicidad de medidores; además de un ineficiente gasto financiero público, solicitamos la reducción de dicha partida..."

(...)

- Mediante la carta N° 093.CROB/C PMI del 10/03/2025 el Supervisor RENAN ORTEGA BEDREGAL remitió a la Entidad la documentación relacionada a la reducción de la partida 05.02.01. MEDIDOR DE ENERGÍA INCLUYE ACOMETIDA

5. De la opinión técnica de la supervisión

Se remite el INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB que sustenta el Expediente de reducción de prestación N°01 – "MEDIDOR DE ENERGIA ELÉCTRICA"
Contenido del expediente:

1. Memoria descriptiva y presupuesto.
2. Especificaciones técnicas
3. Análisis de Precios Unitarios
4. Listados de insumos a utilizar
5. Metrados

La supervisión elabora el expediente de Reducción de Prestación N°01 por el monto de S/. 2,026.46 (dos mil veintiséis con 46/100 soles).

La supervisión concluye con lo siguiente:

La reducción de prestaciones, objeto del presente Informe, se basa en la carta N° 093.CROB/CPMI, mediante la cual Supervisor RENAN ORTEGA BEDREGAL solicitó la autorización para reducir las partidas 005.02.01. MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA, según lo siguiente:

La partida de obra identificada como "05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA", realizada por el contratista a través del asiento número 108 de cuaderno de obra, debido a los siguientes motivos expuestos en el cuerpo de este documento, con el fin de evitar duplicidades en la instalación del medidor y el gasto innecesario de recursos financieros públicos.

6. Del especialista de instalaciones eléctricas de la entidad.

El especialista de la entidad el Ing. Roberto Vasquez Gudiel, quien también suscribe la presente, ha revisado la documentación. El cual sustenta la reducción de prestaciones de la especialidad de instalaciones eléctricas.

Al respecto el Ing. Roberto Vasquez Gudiel, indica que la partida a reducir "05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA", existe en el terreno donde se ejecuta el proyecto además que esta cumple con las especificaciones técnicas y alcances indicados en el expediente técnico de obra. En ese sentido, asegura que la reducción de esta prestación NO IMPIDE el lograr la finalidad de la contratación, dando la CONFORMIDAD TECNICA a la reducción de la partida mencionada en su especialidad

(...)

7. Sobre los efectos en el contrato de obra.

c. Del monto de la Reducción Presupuestal.

El monto de la partida, **05.02.01 "MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA"** que no será ejecutada por el Contratista, equivale a S/. 2,026.46 (dos mil veintiséis con 46100 soles) incluido IGV corresponde a una incidencia de 0.07%, el cual no excede del 25%, cumpliéndose con lo especificado en el artículo 157.1 del RLCE, tal como se muestra en el cuadro "Resumen del Presupuesto" remitido por el Supervisor Renan Ortega Bedregal.

(...)

8. De la gerencia Como Monitor de obra.

- a. Con el Informe N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB, del supervisor de obra, en el cual recomienda la reducción de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA, en razón que se cuenta con la instalación del medidor por parte de la entidad prestadora del servicio eléctrico SEAL para una potencia instalada de 15 KW, que es concordante con lo requerido para este proyecto que tiene una máxima demanda de 14.74 KW. Esta reducción no afectará el cronograma general de ejecución ni los costos asociados a la obra. Así mismo NO ES CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, en tanto se NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN de esta reducción de prestación hasta el 20 de marzo del 2025.
- b. Visto el Informe INFORME TÉCNICO N.º 000389-2025-SUNAT/8I3000, del monitor de obra y especialista de instalaciones eléctricas de la entidad, en el cual dan conformidad sobre la reducción de prestación de la obra "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.
- c. Visto el Informe INFORME N.º 000229-2025-SUNAT/8I3000 del Supervisor de Gerencia de Ejecución de Inversiones, en el cual da conformidad sobre la reducción de prestación de la obra "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.
- d. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, da conformidad a la reducción de la prestación de la reducción de la obra "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054."



CARLOS ALBERTO
RIOS VELASQUEZ
SUPERVISOR (E)
19/03/2025 09:15:00



RAUL QUISPE
GONZALES
18/03/2025 16:12:45

- 5.2 Al respecto, cabe anotar que la prerrogativa de reducir prestaciones del contrato para el caso de obras se justifica en la necesidad de alcanzar la finalidad del contrato; la cual se encuentra establecida en el numeral 34.3 del artículo 34º de la Ley; que señala lo siguiente:

*“34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**”.* (Subrayado y negrita agregado)

- 5.3 El artículo 157º del Reglamento regula la reducción de prestaciones, indicando:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

*157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*** (Subrayado y negrita agregado).

- 5.4 Concordante con lo anterior, en las conclusiones de la Opinión N° 116-2022-DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, ha señalado lo siguiente:

“De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra”.

- 5.5 A continuación, desarrollaremos el cumplimiento de cada uno de estos presupuestos legales.

i) SU VALOR NO EXCEDA EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Conforme se ha señalado en los antecedentes del presente informe, el monto del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/811000, suscrito por INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT y CONSORCIO EJECUTOR CEBAF, ascendió a la suma de S/ S/ 2 872 522.31 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 31/100 Soles).



CARLOS ALBERTO
RIOS VELASQUEZ
SUPERVISOR (E)
19/03/2025 09:15:00



RAUL QUISPE
GONZALES
18/03/2025 16:12:45

Ahora, a través del INFORME N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha establecido que el monto de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 asciende a S/ 2,026.46 (Dos mil veintiséis con 46/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.07%, respecto del monto del contrato original; en consecuencia, queda evidenciado el cumplimiento del presente presupuesto exigido por la normativa de contratación pública.

ii) SU APROBACIÓN RESULTE NECESARIA O NO IMPIDA LA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

En cuanto a este presupuesto, se tiene un pedido expreso del área usuaria, quien, como mejor conocedora de sus necesidades, ha solicitado reducir determinada prestación la cual permitirá cumplir la finalidad del Contrato.

Asimismo, la Gerencia de Ejecución de Inversiones sostiene que la mencionada reducción de prestaciones al no afectar la operatividad ni funcionalidad del Proyecto no afecta el cumplimiento de la finalidad del Contrato de ejecución de obra. En ese marco, se desprende que la presente Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, cumple con esta condición.

iii) LA DECISIÓN SE APRUEBE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O POR EL FUNCIONARIO A QUIEN ESTE LE HAYA DELEGADO TAL FACULTAD.

En cuanto a la emisión de este acto administrativo, este será emitido por el funcionario responsable de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones conforme las facultades delegadas en la Resolución de Superintendencia N°164-2020/SUNAT.

iv) LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA DEBE SER DIVISIBLE Y DEBE RECAER RESPECTO DE AQUELLAS PRESTACIONES QUE AÚN NO HAN SIDO EJECUTADAS.

Conforme a lo señalado en el numeral 9. Conclusiones del INFORME N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones precisa que la entidad, en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, debe aprobar la reducción de la partida correspondiente a la partida 05.02.01 "MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA". Asimismo, en el literal a. del numeral 7 del citado informe se confirma que la partida en mención, a la fecha, no se ha ejecutado.

A partir de esta afirmación, se desprende que las partidas a reducir se encuentran claramente definidas e identificadas en el expediente técnico de obra (en unidades y montos), por tanto, su ejecución al ser autónomas e independientes no afectan la ejecución de las demás. Este escenario evidencia la divisibilidad de la partida objeto de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01.

- 5.6 Por lo expuesto, al haberse corroborado el cumplimiento de cada uno de los aspectos exigidos para la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01, al amparo de la normativa de contrataciones con el Estado y al encontrarse vigente el Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000, resulta procedente efectuar la reducción solicitada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones por la suma de S/ 2,026.46 (Dos mil veintiséis con 46/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.07% del monto del contrato original.



CARLOS ALBERTO
RIOS VELASQUEZ
SUPERVISOR (E)
19/03/2025 09:15:00



RAUL QUISPE
GONZALES
18/03/2025 16:12:45

- 5.7 De acuerdo a las facultades dispuestas en la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT, corresponde a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para Licitaciones Públicas (con excepción de los adicionales de obra), advirtiéndose, en el presente caso, que la reducción de prestaciones a ser aprobada deriva de la convocatoria de una Licitación Pública.
- 5.8 Finalmente, cabe precisar que la presente evaluación se enmarca únicamente sobre el cumplimiento de los presupuestos normativos para la autorización de la presente prestación adicional, no siendo competencia de esta Gerencia emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria de la prestación contratada.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 Estando a lo anteriormente analizado y a la evaluación realizada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a través de su INFORME N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000, y considerando que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, esta Gerencia concluye que corresponde aprobar la Reducción de Prestaciones N° 01, por el importe de S/ 2,026.46 (Dos mil veintiséis con 46/100 soles), con un porcentaje de incidencia del -0.07% respecto al monto del Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000.
- 6.2 Evaluar la procedencia de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01, a fin de que se emita la Resolución correspondiente.

VII. ANEXOS

- Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000
- Contrato N° 07-2024 AS N° 01-2024-SUNAT/8I1000
- INFORME N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Kathia Aurora Zambrano Navarro
Gerente de Administración y Finanzas
INEI



CARLOS ALBERTO
RIOS VELASQUEZ
SUPERVISOR (E)
19/03/2025 09:15:00



RAUL QUISPE
GONZALES
18/03/2025 16:12:45



Firmado electrónicamente por:
MARIA DEL CARMEN CASAS
SEPULVEDA
GERENTE
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES
Fecha y hora: 18/03/2025 15:04

INFORME N.º 000240-2025-SUNAT/8I3000

A : ZAMBRANO NAVARRO KATHIA AURORA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : CASAS SEPULVEDA MARIA DEL CARMEN
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

ASUNTO : Pronuncionamiento sobre la procedencia de la reducción de prestaciones de Obra en el marco del Contrato N° 08 2024 LP N° 02-2024- SUNAT/8I1000 referido a la contratación de la ejecución de la Obra : "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.

LUGAR : La victoria, 18 de marzo de 2025



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIASTRA
18/03/2025 14:32:51

1. MATERIA.

Pronunciamiento sobre la procedencia de la Reducción de Prestaciones de Obra en el marco del Contrato N° 08-2024 LP N°02-2024-SUNAT/8I1000 referido a la contratación de la ejecución de la Obra: "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.

2. BASE LEGAL.

- 2.1. TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado D.S. N.º 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, modificada por D.S. N°234-2022 E.F.
- 2.3. Opinión N°116-2022/DTN, OSCE.
- 2.4. Opinión N°115-2019/DTN de OSCE

2. ANTECEDENTES.

3.1. Información del contrato de obra

- a) Obra : RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2424054.
- b) Contrato de obra : N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I100
- c) Contratista Ejecutor : Consorcio W&F integrado por inversiones Warani S.A.C. & Constructora FISA Sociedad Anónima cerrada
- d) Representante legal : Nivardo Silverio Chagua Evaristo
- e) Monto de contrato : S/ 2 872 522.31
- f) Ingeniero residente : Ing. Fabian Noe Trujillo Campo
- g) Plazo de obra : 150 días calendario
- h) Inicio de obra : 23/10/2024
- i) Terminó de obra : 21/03/2025



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51

3.2. Información de la Supervisión.

- a) Contrato consultor : N° 07-2024 AS N°01-2024-SUNAT/8I1000
- b) Representante de supervisión : Ing. Renan Leandro Ortega Bedregal
- c) Monto de Contrato : S/ 237,314.52
- d) Plazo del servicio : 180 días calendario
- e) Jefe de Supervisión : Ing. Renan Leandro Ortega Bedregal

3. DOCUMENTARIOS

- a) Con fecha 25 de julio del 2024 INVERSION PUBLICA SUNAT convoca la Licitación Publica SM-2-2024-SUNAT/8I1000-1.
- b) Con fecha 02 de setiembre del 2024 se otorga la buena pro al CONSULTOR SUPERVISOR RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL.
- c) Con fecha 13 de setiembre del 2024 se otorga la buena pro al CONSORCIO W&F integrado por INVERSIONES WARANI S.A.C. & CONSTRUCTORA FISA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
- d) Con fecha 02 de octubre del 2024 se firma CONTRATO N° 07-2024 AS N° 01-2024-SUNAT/8I1000 entre INVERSION PUBLICA SUNAT y RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL.

- e) Con fecha 15 de octubre del 2024 se firma CONTRATO N° 08-2024 LP N° 02-2024SUNAT/8I1000 entre INVERSION PUBLICA SUNAT y CONSORCIO W&F conformado por las empresas Inversiones Warani S.A.C. & Constructora FISA Sociedad Anónima Cerrada.
- f) Con fecha 21 de octubre del 2024 se realiza la firma de Acta de Entrega de Terreno cumpliéndose todos los requisitos para dar el inicio de obra.
- g) Con fecha 23 de octubre del 2024 se inicia el plazo contractual de obra y se programa su finalización para el 21 de marzo del 2025.
- h) Con fecha 04 de marzo del 2025 el residente de obra comunica en el cuaderno de obra con el asiento N°108 reducciones de obra.
- i) Con fecha 05 de marzo del 2025 mediante CARTA N° 087.CROB/CPMI, la supervisión remite a la entidad el INFORME N° 22.2025.CSMI.SUP.RLOB emitido por el jefe de Supervisión
- j) Con fecha 6 de marzo de 2025, mediante CARTA N.° 000115-2025-SUNAT/8I3000, la entidad requiere a la Supervisión remitir el EXPEDIENTE DE REDUCCION DE PRESTACIONES.
- k) Con fecha 10 de marzo de 2025, mediante CARTA N° 093.CROB/CPMI la supervisión remite a la entidad el INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB emitido por el jefe de Supervisión.
- l) Con fecha 17 de marzo de 2025, INFORME TÉCNICO N.° 000389-2025-SUNAT/8I3000, el monitor de obra y especialista de instalaciones eléctricas emiten su CONFORMIDAD a la reducción de prestaciones de obra.
- m) Con fecha 17 de marzo de 2025, INFORME N.° 000229-2025-SUNAT/8I3000, el Supervisor de Gerencia de ejecución de Inversiones da su CONFORMIDAD la reducción de prestaciones de obra.



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14

4. ANÁLISIS

4.1. De la Normativa

En las conclusiones de la opinión anotada en 2.3, se indica lo siguiente:

“3.1 De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra.

3.2. El artículo 192 del Reglamento, establece que, en el cuaderno de obra, deben anotarse los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra. Siendo así, ante la ocurrencia de un hecho que pudiera determinar la pertinencia de una reducción, resulta razonable que el supervisor o residente de obra realicen la anotación correspondiente en el cuaderno de obra, dependiendo de quien hubiese advertido la configuración de dicha circunstancia; ello, sin menoscabo de que la falta de anotación no afecta la procedencia de la reducción.

3.3. Tomada la decisión por parte de la Entidad de ordenar una reducción conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, resulta evidente que esta debe ser notificada al contratista, debiendo indicar con claridad cuál es el alcance técnico de la reducción. En caso el contratista tuviese alguna duda respecto de la decisión de la entidad,



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51

deberá formular la consulta pertinente en el cuaderno de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento.

“...”

Artículo 34.1 RLCE: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, **por orden de la Entidad** o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Opinión N°115-2019/DTN de OSCE; la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, como, por ejemplo:

- i) La anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones.
- ii) La elaboración de un informe técnico que la sustentara.
- iii) La formulación de un expediente de la reducción.

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

4.2. Procedimiento para la Prestación de Reducción de obra.

- Mediante asiento de obra N° 108 del 04/03/2025, la Contratista CONSORCIO W&F consultó “.... la reducción de prestaciones respecto de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA; por tratarse de una partida que fue instalado por la entidad prestadora del servicio eléctrico en el periodo del proceso de contratación materia de la presente ejecución. Por lo que entendiendo que existiría duplicidad de medidores; además de un ineficiente gasto financiero público, solicitamos la reducción de dicha partida...”



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: INVERSION PUBLICA SUNAT

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI: 2424054

Contratista: CONSORCIO W&F

Número de asiento: 108

Título CONSULTA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES RESPECTO DE LA PARTIDA 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA

Fecha y Hora 04/03/2025 12:19

Usuario: TRUJILLO CAMPO, FABIAN NOE

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: REDUCCIONES DE OBRA

Descripción: A través del presente asiento consulto la reducción de prestaciones respecto de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA; por tratarse de una partida que fue instalado por la entidad prestadora del servicio eléctrico en el periodo del proceso de contratación materia de la presente ejecución. Por lo que entiendo que existiría duplicidad de medidores; además de un ineficiente gasto financiero público, solicitamos la reducción de dicha partida. Adema, si bien dicha partida se programó para el día 14/02/25; cuya ejecución de acuerdo a cronograma es de 1 día, posee una holgura de 35 días, pudiendo entrar a ruta crítica el día 21/03/2025; por lo que no afectaría en cuanto a los gastos generales ni utilidad, ni obedecería un cronograma modificado; de acuerdo a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado "Artículo 199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones incluya partidas de la ruta crítica que generen la reducción del plazo de ejecución contractual vigente, al estar directamente relacionados, implica la reducción de los gastos generales variables que correspondan a dicha reducción, además de la reformulación del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios" puesto que dicha partida no se encuentra en ruta crítica. por lo antes expuesto solicito diligenciar la presente; pudiendo decantar esta en una apliación de plazo. y la no culminación de la obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Mediante la carta N° 093.CROB/C PMI del 10/03/2025 el Supervisor RENAN ORTEGA BEDREGAL remitió a la Entidad la documentación relacionada a la reducción de la partida 05.02.01. MEDIDOR DE ENERGÍA INCLUYE ACOMETIDA

5. De la opinión técnica de la supervisión

Se remite el INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB que sustenta el Expediente de reducción de prestación N°01 – “MEDIDOR DE ENERGIA ELÉCTRICA”
Contenido del expediente:

1. Memoria descriptiva y presupuesto.
2. Especificaciones técnicas
3. Análisis de Precios Unitarios
4. Listados de insumos a utilizar
5. Metrados

La supervisión elabora el expediente de Reducción de Prestación N°01 por el monto de S/. 2,026.46 (dos mil veintiséis con 46100 soles).

La supervisión concluye con lo siguiente:

La reducción de prestaciones, objeto del presente Informe, se basa en la carta N° 093.CROB/CPMI, mediante la cual Supervisor RENAN ORTEGA BEDREGAL solicitó la autorización para reducir las partidas 005.02.01. MEDIDOR DE ENERGÍA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA, según lo siguiente:

La partida de obra identificada como "05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA", realizada por el contratista a través del asiento número 108 de cuaderno de obra, debido a los siguientes



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51

motivos expuestos en el cuerpo de este documento, con el fin de evitar duplicidades en la instalación del medidor y el gasto innecesario de recursos financieros públicos.

6. Del especialista de instalaciones eléctricas de la entidad.

El especialista de la entidad el Ing. Roberto Vasquez Gudiel, quien también suscribe la presente, ha revisado la documentación. El cual sustenta la reducción de prestaciones de la especialidad de instalaciones eléctricas. Al respecto el Ing. Roberto Vasquez Gudiel, indica que la partida a reducir "05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA", existe en el terreno donde se ejecuta el proyecto además que esta cumple con las especificaciones técnicas y alcances indicados en el expediente técnico de obra. En ese sentido, asegura que la reducción de esta prestación NO IMPIDE el lograr la finalidad de la contratación, dando la CONFORMIDAD TECNICA a la reducción de la partida mencionada en su especialidad

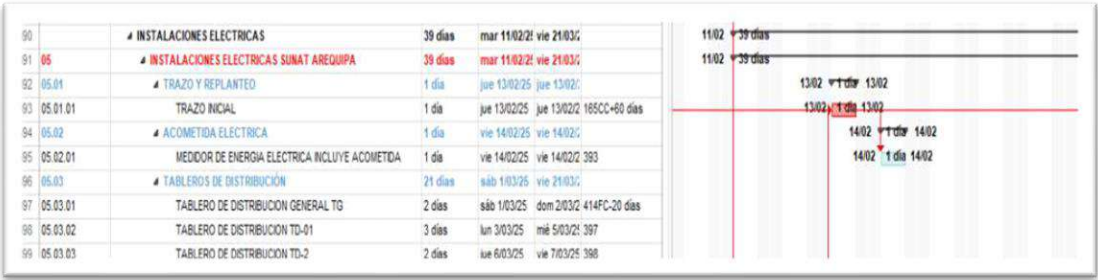
7. Sobre los efectos en el contrato de obra.

a. Del Estado Actual de la Ejecución del Proyecto:

La ejecución de la obra del proyecto “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.” Inicio el 23/10/2024, con un plazo de ejecución de 150 día calendarios, la fecha de culminación programada es el 21/03/2025, al 14/03/25 se ha alcanzado un avance de 92% y a la fecha no se ha ejecutado la partida 05.02.01 “MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA”.

b. De la afectación de la ruta crítica.

La partida MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA no se encuentra en la ruta crítica.



c. Del monto de la Reducción Presupuestal.

El monto de la partida, 05.02.01 “MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA” que no será ejecutada por el Contratista, equivale a S/. 2,026.46 (dos mil veintiséis con 46100 soles) incluido IGV corresponde a una incidencia de 0.07%, el cual no excede del 25%, cumpliéndose con lo especificado en el artículo 157.1 del RLCE, tal como se muestra en el cuadro

SUNAT
Vº Bº
813002
REG. 588C
DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44

SUNAT
Vº Bº
813002
REG. NH67
ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14

SUNAT
Vº Bº
813002
REG. BH20
LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51

"Resumen del Presupuesto" remitido por el Supervisor Renan Ortega Bedregal.

Resumen de presupuesto

Item	Reducción de la prestación	Unid	Metrado	Costo contratado	Total
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.02.01	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA.	Und	1	1,500.00	1,500.00

COSTO DIRECTO	1,500.00
GASTOS GENERALES (10.7449023254339%)	161.17
UTILIDAD (3.7445282457531)	56.17
SUB TOTAL	1,717.34
I.G.V.	309.12
TOTAL	2,026.46
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.07%



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44

d. Del contenido del EXPEDIENTE DE PRESTACION DE reducción de obra.

Contenido del expediente:

- Memoria descriptiva y presupuesto.
- Especificaciones técnicas
- Análisis de Precios Unitarios
- Listados de insumos a utilizar
- Metrados.

e. De las garantías.

- Carta Fianza N°CF-00003206
- Adelanto de materiales (574,504.46)
- Adelanto directo (287,252.23)
- Póliza car N° 3311 – 519188

8. De la gerencia Como Monitor de obra.

- a.** Con el Informe N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB, del supervisor de obra, en el cual recomienda la reducción de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA, en razón que se cuenta con la instalación del medidor por parte de la entidad prestadora del servicio eléctrico SEAL para una potencia instalada de 15 KW, que es concordante con lo requerido para este proyecto que tiene una máxima demanda de 14.74 KW. Esta reducción no afectará el cronograma general de ejecución ni los costos asociados a la obra. Así mismo NO ES CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, en tanto se NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN de esta reducción de prestación hasta el 20 de marzo del 2025.



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51

- b. Visto el Informe INFORME TÉCNICO N.º 000389-2025-SUNAT/8I3000, del monitor de obra y especialista de instalaciones eléctricas de la entidad, en el cual dan conformidad sobre la reducción de prestación de la obra “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.
- c. Visto el Informe INFORME N.º 000229-2025-SUNAT/8I3000 del Supervisor de Gerencia de Ejecución de Inversiones, en el cual da conformidad sobre la reducción de prestación de la obra “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.
- d. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, da conformidad a la reducción de la prestación de la reducción de la obra “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.”

9. CONCLUSIONES

- 9.1. La partida de la presente Reducción de prestación ha recibido el pronunciamiento de la supervisión de Obra.
- 9.2. En Concordancia a LCE Artículo 2, Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que adopten en la ejecución de la obra se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato. Por lo tanto, teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Supervisión de obra y considerando que no se afecta el cumplimiento de la finalidad del Contrato de Ejecución de Obra.



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51

Resumen de presupuesto

Ítem	Reducción de la prestación	Unid	Metrado	Costo contratado	Total
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.02.01	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA.	Und	1	1,500.00	1,500.00

COSTO DIRECTO	1,500.00
GASTOS GENERALES (10.7449023254339%)	161.17
UTILIDAD (3.7445282457531)	56.17
SUB TOTAL	1,717.34
I.G.V.	309.12
TOTAL	2,026.46
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.07%



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44

9.3. La Reducción de Prestaciones de la Obra: “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.”



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14

9.4. La partida 05.02.01 “MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA” no afecta la Ruta crítica; por lo que no corresponde una reducción de plazo de ejecución de obra.

9.5. Por lo expuesto, luego de la evaluación respectiva, el especialista de instalaciones eléctricas y el monitor de obra dan conformidad sobre la reducción de prestación de la obra “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51

10. Por lo expuesto, luego de la evaluación respectiva, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, da conformidad a la reducción de la prestación de la reducción de la obra “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.”

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la INEI, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

12. ANEXOS

Los documentos de los anexos se podrán descargar del siguiente enlace:

[REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN](#)

Maria Del Carmen Sepulveda
Gerente de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES



DANTE HENRY
ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR (E)
18/03/2025 14:42:44



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
18/03/2025 14:36:14



LUCIANA STEPHANY
LOPEZ DIESTRA
18/03/2025 14:32:51



Firmado electrónicamente por:
DANTE HENRY ARBILDO ARROYO
SUPERVISOR 1
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES
Fecha y hora: 17/03/2025 13:38

INFORME N.º 000229-2025-SUNAT/8I3000

A : **CASAS SEPULVEDA MARIA DEL CARMEN**
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

DE : **ARBILDO ARROYO DANTE HENRY**
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

ASUNTO : Pronuncionamiento sobre la procedencia de la reducción de prestaciones de Obra en el marco del Contrato N° 08 2024 LP N° 02-2024- SUNAT/8I1000 referido a la contratación de la ejecución de la Obra : "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.

LUGAR : La victoria, 17 de marzo de 2025

Me es grato dirigirme a usted en virtud del **INFORME TÉCNICO N.º 000391-2025-SUNAT/8I3000**, elaborado por el Monitor de obra, en relación a reducción de prestaciones de la obra: "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.

Al respecto, de la revisión del referido, el suscrito en calidad de SUPERVISOR de la GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES da **CONFORMIDAD** e informa a la GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Firmado por:

DANTE HENRY ARBILDO ARROYO
Supervisor Gerencia de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



Firmado electrónicamente por:
LUCIANA STEPHANY LOPEZ DIESTRA
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES
Fecha y hora: 17/03/2025 13:24

INFORME TÉCNICO N.º 000391-2025-SUNAT/8I3000

A : **ARBILDO ARROYO DANTE HENRY**
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES - SUPERVISIÓN 2

DE : **LOPEZ DIESTRA LUCIANA STEPHANY**
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

ASUNTO : Pronuncionamiento sobre la procedencia de la reducción de prestaciones de Obra en el marco del Contrato N° 08 2024 LP N° 02-2024- SUNAT/8I1000 referido a la contratación de la ejecución de la Obra : "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.

LUGAR : La victoria, 17 de marzo de 2025



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

1. MATERIA.

Pronunciamiento sobre la procedencia de la Reducción de Prestaciones de Obra en el marco del Contrato N° 08-2024 LP N°02-2024-SUNAT/8I1000 referido a la contratación de la ejecución de la Obra: "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054.

2. BASE LEGAL.

- 2.1. TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado D.S. N.º 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, modificada por D.S. N°234-2022 E.F.
- 2.3. Opinión N°116-2022/DTN, OSCE.
- 2.4. Opinión N°115-2019/DTN de OSCE

2. ANTECEDENTES.

3.1. Información del contrato de obra

- a) Obra : RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2424054.
- b) Contrato de obra : N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I100
- c) Contratista Ejecutor : Consorcio W&F integrado por inversiones Warani S.A.C. & Constructora FISA Sociedad Anónima cerrada
- d) Representante legal : Nivardo Silverio Chagua Evaristo
- e) Monto de contrato : S/ 2 872 522.31
- f) Ingeniero residente : Ing. Fabian Noe Trujillo Campo
- g) Plazo de obra : 150 días calendario
- h) Inicio de obra : 23/10/2024
- i) Terminó de obra : 21/03/2025



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

3.2. Información de la Supervisión.

- a) Contrato consultor : N° 07-2024 AS N°01-2024-SUNAT/8I1000
- b) Representante de supervisión : Ing. Renan Leandro Ortega Bedregal
- c) Monto de Contrato : S/ 237,314.52
- d) Plazo del servicio : 180 días calendario
- e) Jefe de Supervisión : Ing. Renan Leandro Ortega Bedregal

3. DOCUMENTARIOS

- a) Con fecha 25 de julio del 2024 INVERSION PUBLICA SUNAT convoca la Licitación Publica SM-2-2024-SUNAT/8I1000-1.
- b) Con fecha 02 de setiembre del 2024 se otorga la buena pro al CONSULTOR SUPERVISOR RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL.
- c) Con fecha 13 de setiembre del 2024 se otorga la buena pro al CONSORCIO W&F integrado por INVERSIONES WARANI S.A.C. & CONSTRUCTORA FISA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
- d) Con fecha 02 de octubre del 2024 se firma CONTRATO N° 07-2024 AS N° 01-2024-SUNAT/8I1000 entre INVERSION PUBLICA SUNAT y RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL.

- e) Con fecha 15 de octubre del 2024 se firma CONTRATO N° 08-2024 LP N° 02-2024SUNAT/8I1000 entre INVERSION PUBLICA SUNAT y CONSORCIO W&F conformado por las empresas Inversiones Warani S.A.C. & Constructora FISA Sociedad Anónima Cerrada.
- f) Con fecha 21 de octubre del 2024 se realiza la firma de Acta de Entrega de Terreno cumpliéndose todos los requisitos para dar el inicio de obra.
- g) Con fecha 23 de octubre del 2024 se inicia el plazo contractual de obra y se programa su finalización para el 21 de marzo del 2025.
- h) Con fecha 04 de marzo del 2025 el residente de obra comunica en el cuaderno de obra con el asiento N°108 reducciones de obra.
- i) Con fecha 05 de marzo del 2025 mediante CARTA N° 087.CROB/CPMI, la supervisión remite a la entidad el INFORME N° 22.2025.CSMI.SUP.RLOB emitido por el jefe de Supervisión
- j) Con fecha 6 de marzo de 2025, mediante CARTA N.° 000115-2025-SUNAT/8I3000, la entidad requiere a la Supervisión remitir el EXPEDIENTE DE REDUCCION DE PRESTACIONES.
- k) Con fecha 10 de marzo de 2025, mediante CARTA N° 093.CROB/CPMI la supervisión remite a la entidad el INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB emitido por el jefe de Supervisión.



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

4. ANÁLISIS

4.1. De la Normativa

En las conclusiones de la opinión anotada en 2.3, se indica lo siguiente:

“3.1 De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra.

3.2. El artículo 192 del Reglamento, establece que, en el cuaderno de obra, deben anotarse los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra. Siendo así, ante la ocurrencia de un hecho que pudiera determinar la pertinencia de una reducción, resulta razonable que el supervisor o residente de obra realicen la anotación correspondiente en el cuaderno de obra, dependiendo de quien hubiese advertido la configuración de dicha circunstancia; ello, sin menoscabo de que la falta de anotación no afecta la procedencia de la reducción.

3.3. Tomada la decisión por parte de la Entidad de ordenar una reducción conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, resulta evidente que esta debe ser notificada al contratista, debiendo indicar con claridad cuál es el alcance técnico de la reducción. En caso el contratista tuviese alguna duda respecto de la decisión de la entidad, deberá formular la consulta pertinente en el cuaderno de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento.

“...”

Artículo 34.1 RLCE: *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, **por orden de la Entidad** o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico*

financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Opinión N°115-2019/DTN de OSCE; la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, como, por ejemplo:

- i) La anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones.
- ii) La elaboración de un informe técnico que la sustentara.
- iii) La formulación de un expediente de la reducción.

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

4.2. Procedimiento para la Prestación de Reducción de obra.

- Mediante asiento de obra N° 108 del 04/03/2025, la Contratista CONSORCIO W&F consultó “.... la reducción de prestaciones respecto de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA; por tratarse de una partida que fue instalado por la entidad prestadora del servicio eléctrico en el periodo del proceso de contratación materia de la presente ejecución. Por lo que entendiendo que existiría duplicidad de medidores; además de un ineficiente gasto financiero público, solicitamos la reducción de dicha partida...”



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: INVERSION PUBLICA SUNAT

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI: 2424054

Contratista: CONSORCIO W&F

Número de asiento: 108

Título CONSULTA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES RESPECTO DE LA PARTIDA 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA

Fecha y Hora 04/03/2025 12:19

Usuario: TRUJILLO CAMPO, FABIAN NOE

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: REDUCCIONES DE OBRA

Descripción: A través del presente asiento consulto la reducción de prestaciones respecto de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA; por tratarse de una partida que fue instalado por la entidad prestadora del servicio eléctrico en el periodo del proceso de contratación materia de la presente ejecución. Por lo que entendiendo que existiría duplicidad de medidores; además de un ineficiente gasto financiero público, solicitamos la reducción de dicha partida. Adema, si bien dicha partida se programó para el día 14/02/25; cuya ejecución de acuerdo a cronograma es de 1 día, posee una holgura de 35 días, pudiendo entrar a ruta crítica el día 21/03/2025; por lo que no afectaría en cuanto a los gastos generales ni utilidad, ni obedecería un cronograma modificado; de acuerdo a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado "Artículo 199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones incluya partidas de la ruta crítica que generen la reducción del plazo de ejecución contractual vigente, al estar directamente relacionados, implica la reducción de los gastos generales variables que correspondan a dicha reducción, además de la reformulación del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios" puesto que dicha partida no se encuentra en ruta crítica. por lo antes expuesto solicito diligenciar la presente; pudiendo decantar esta en una apliación de plazo. y la no culminación de la obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Mediante la carta N° 093.CROB/C PMI del 10/03/2025 el Supervisor RENAN ORTEGA BEDREGAL remitió a la Entidad la documentación relacionada a la reducción de la partida 05.02.01. MEDIDOR DE ENERGÍA INCLUYE ACOMETIDA

5. De la opinión técnica de la supervisión

Se remite el INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB que sustenta el Expediente de reducción de prestación N°01 – “MEDIDOR DE ENERGIA ELÉCTRICA”
Contenido del expediente:

1. Memoria descriptiva y presupuesto.
2. Especificaciones técnicas
3. Análisis de Precios Unitarios
4. Listados de insumos a utilizar
5. Metrados

La supervisión elabora el expediente de Reducción de Prestación N°01 por el monto de S/. 2,026.46 (dos mil veintiséis con 46100 soles).

La supervisión concluye con lo siguiente:

La reducción de prestaciones, objeto del presente Informe, se basa en la carta N° 093.CROB/CPMI, mediante la cual Supervisor RENAN ORTEGA BEDREGAL solicitó la autorización para reducir las partidas 005.02.01. MEDIDOR DE ENERGÍA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA, según lo siguiente:

La partida de obra identificada como "05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA", realizada por el contratista a través del asiento número 108 de cuaderno de obra, debido a los siguientes motivos expuestos en el cuerpo de este documento, con el fin de evitar duplicidades en la instalación del medidor y el gasto innecesario de recursos financieros públicos.

6. Del especialista de instalaciones eléctricas de la entidad.

El especialista de la entidad el Ing. Roberto Vasquez Gudiel, quien también suscribe la presente, ha revisado la documentación. El cual sustenta la reducción de prestaciones de la especialidad de instalaciones eléctricas.

Al respecto el Ing. Roberto Vasquez Gudiel, indica que la partida a reducir "05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA", existe en el terreno donde se ejecuta el proyecto además que esta cumple con las especificaciones técnicas y alcances indicados en el expediente técnico de obra. En ese sentido, asegura que la reducción de esta prestación NO IMPIDE el lograr la finalidad de la contratación, dando la CONFORMIDAD TECNICA a la reducción de la partida mencionada en su especialidad



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

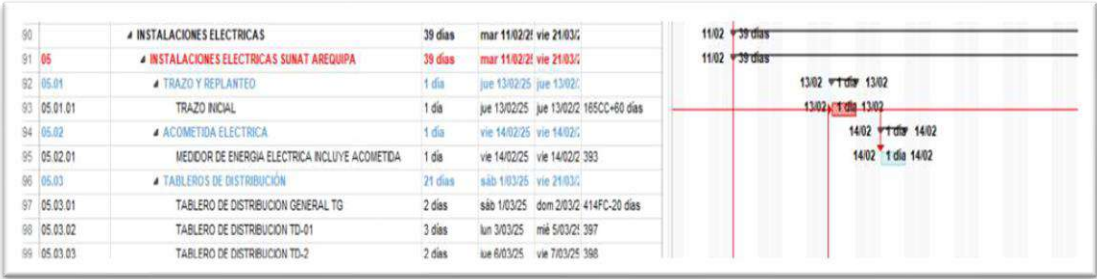
7. Sobre los efectos en el contrato de obra.

a. Del Estado Actual de la Ejecución del Proyecto:

La ejecución de la obra del proyecto “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.” Inicio el 23/10/2024, con un plazo de ejecución de 150 día calendarios, la fecha de culminación programada es el 21/03/2025, al 14/03/25 se ha alcanzado un avance de 92% y a la fecha no se ha ejecutado la partida 05.02.01 “**MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA**”.

b. De la afectación de la ruta crítica.

La partida **MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA** no se encuentra en la ruta crítica.



c. Del monto de la Reducción Presupuestal.

El monto de la partida, **05.02.01 “MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA”** que no será ejecutada por el Contratista, equivale a S/. 2,026.46 (dos mil veintiséis con 46100 soles) incluido IGV corresponde a una incidencia de 0.07%, el cual no excede del 25%, cumpliéndose con lo especificado en el artículo 157.1 del RLCE, tal como se muestra en el cuadro "Resumen del Presupuesto" remitido por el Supervisor Renan Ortega Bedregal.

Resumen de presupuesto

Item	Reducción de la prestación	Unid	Metrado	Costo contratado	Total
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.02.01	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA.	Und	1	1,500.00	1,500.00
COSTO DIRECTO					1,500.00
GASTOS GENERALES (10.7449023254339%)					161.17
UTILIDAD (3.7445282457531)					56.17
SUB TOTAL					1,717.34
I.G.V.					309.12
TOTAL					2,026.46
PORCENTAJE DE INCIDENCIA					0.07%

d. Del contenido del EXPEDIENTE DE PRESTACION DE reducción de obra.

Contenido del expediente:

- Memoria descriptiva y presupuesto.
- Especificaciones técnicas
- Análisis de Precios Unitarios
- Listados de insumos a utilizar
- Metrados.

e. De las garantías.

- Carta Fianza N°CF-00003206
- Adelanto de materiales (574,504.46)
- Adelanto directo (287,252.23)
- Póliza car N° 3311 – 519188

8. Como Monitor de obra.

Con el informe N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB, del supervisor de obra, en el cual recomienda la reducción de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA, en razón que se cuenta con la instalación del medidor por parte de la entidad prestadora del servicio eléctrico SEAL para una potencia instalada de 15 KW, que es concordante con lo requerido para este proyecto que tiene una máxima demanda de 14.74 KW. Esta reducción no afectará el cronograma general de ejecución ni los costos asociados a la obra. Así mismo NO ES CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, en tanto se NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN de esta reducción de prestación hasta el 20 de marzo del 2025.

Además de lo indicado por el especialista en instalaciones eléctricas de la entidad, el Ing. Roberto Vasquez Gudiel, que la reducción de esta prestación NO IMPIDE el lograr la finalidad de la contratación según el alcance del expediente técnico.

El monitor de obra opina favorable en dar CONFORMIDAD a la reducción de la prestación de la reducción de la obra “Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa” CUI 2424054.”

9. CONCLUSIONES

9.1. La partida de la presente Reducción de prestación ha recibido el pronunciamiento de la supervisión de Obra.

9.2. En Concordancia a LCE Artículo 2, Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que adopten en la ejecución de la obra se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato. Por lo tanto, teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Supervisión de



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

obra y considerando que no se afecta el cumplimiento de la finalidad del Contrato de Ejecución de Obra.

Resumen de presupuesto

Ítem	Reducción de la prestación	Unid	Metrado	Costo contratado	Total
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.02.01	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA.	Und	1	1,500.00	1,500.00

COSTO DIRECTO	1,500.00
GASTOS GENERALES (10.7449023254339%)	161.17
UTILIDAD (3.7445282457531)	56.17
SUB TOTAL	1,717.34
I.G.V.	309.12
TOTAL	2,026.46
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.07%



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

- 9.3. La Reducción de Prestaciones de la Obra: "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054."
- 9.4. La partida 05.02.01 "MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA" no afecta la Ruta crítica; por lo que no corresponde una reducción de plazo de ejecución de obra.
- 9.5. Por lo expuesto, luego de la evaluación respectiva, el especialista de instalaciones eléctricas y el monitor de obra dan conformidad sobre la reducción de prestación de la obra "Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa" CUI 2424054

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente Informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

11. ANEXOS

Los documentos de los anexos se podrán descargar del siguiente enlace:

[REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN](#)

ROBERTO VASQUEZ GUDIEL
Profesional Gerencia de Ejecución de
Inversiones
**INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES**

LUCIANA STEPHANY LOPEZ DIESTRA
Profesional Gerencia de Ejecución de
Inversiones
**INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES**



ROBERTO VASQUEZ
GUDIEL
17/03/2025 13:22:07

Matarani, 10 de marzo del 2025

Señores
Gerencia de Ejecución de Inversiones
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT
Mesa de Partes Virtual SUNAT
Av. Nicolás Arriola N° 314, Urb. Santa Catalina (Of. D-501)
Lima – Lima - La Victoria

Asunto : COMPLEMENTACIÓN DE INFORMACIÓN REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN
DE ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Referencia :

- OBRA: “**RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” CUI 2424054.
- Contrato N° 07-2024 AS N° 01-2024- SUNAT/8I1000
- Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000
- Asiento de obra 109 del residente de obra.
- INFORME N° 23.2025.CSMI.SUP.RLOB.
- CARTA N° 000115-2025-SUNAT/8I3000
- CARTA N° 088.CROB/CPMI

Estimados Señores

Me dirijo a usted en razón a la CARTA N° 000115-2025-SUNAT/8I3000. Al respecto se emitió la CARTA N° 088.CROB/CPMI con el INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB. En los referidos documentos se omitieron adjuntar la memoria descriptiva vinculada a la partida en cuestión, así mismo el recibo electrónico de servicios públicos.

Por lo que el jefe de Supervisión emite INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB. donde complementa información para la reducción de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA.

Por lo que pido dejar sin efecto la CARTA N° 088.CROB/CPMI y considerar la CARTA N° 093.CROB/CPMI para todos sus efectos.

Se adjunta INFORME N° 027.2025.CSMI.SUP.RLOB

Me despido Cordialmente

INFORME N° 27.2025.CSMI.SUP.RLOB

De : Ing. Renan Leandro Ortega Bedregal
Supervisor de Obra

Asunto : COMPLEMENTACIÓN DE INFORMACIÓN REDUCCIÓN DE
PRESTACIÓN DE ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Obra: **"RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL
ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA
MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2424054.**

Supervisión : Renan L. Ortega Bedregal

Referencia : - Contrato N° 07-2024 AS N° 01-2024- SUNAT/8I1000
- Contrato N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/8I1000
- Asiento de obra 109 del residente de obra
- INFORME N° 22.2025.CSMI.SUP.RLOB
- CARTA N° 000115-2025-SUNAT/8I3000

Matarani 10 de marzo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a la CARTA N° 000115-2025-SUNAT/8I3000, en la que se solicita complementar información, invocando la OPINIÓN N° 115-2019/DTN que indica " Cabe precisar que normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante ello, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, como por ejemplo: i) la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que ameritan la reducción, ii) la elaboración del o los informes que contengan el sustento técnico y legal de dicha reducción, iii) la formulación de la documentación donde se detalle el listado de partidas que se dejarían de ejecutar, el presupuesto de la reducción, la afectación de la ruta crítica (de ser el caso), entre otra información de carácter relevante.":

En el INFORME N° 22.2025.CSMI.SUP.RLOB, se consigna el 1) Resumen ejecutivo; 2) Los antecedentes correspondientes; 3) Introducción, donde se precisa el objetivo del informe de reducción de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA"; 4) Justificación de la reducción de la partida 5) Impacto en la ejecución, programación y costos.

Por ser única partida que se reducirá no se vio conveniente realizar un listado de partidas que se dejarían de ejecutar.

Se adjunto en el informe parte del PERT CPM del proyecto de análisis de la no afectación de la ruta crítica.

Siendo definida la partida única a reducir, se adjunto un cuadro de análisis de incidencia de las componentes del proyecto y el monto a reducir.

Recomendaciones.

1. En virtud de lo expuesto, se recomienda la reducción de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA, en razón que se cuenta con la instalación del medidor por parte de la entidad prestadora del servicio eléctrico SEAL para una potencia instalada de 15 KW, que es concordante con lo requerido para este proyecto que tiene una máxima demanda de 14.74 KW. Esta reducción no afectará el cronograma general de ejecución ni los costos asociados a la obra. Así mismo NO ES CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, en tanto se NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN de esta reducción de prestación hasta el 20 de marzo del 2023.
2. Se recomienda a la entidad contratante, comunicar de manera formal al contratista sobre la reducción de la obra. Esta notificación debe hacerse por escrito y debe detallar las razones de la reducción, el alcance de los trabajos modificados, y la nueva cuantificación del precio.
3. Se recomienda tras la notificación, ambas partes deben negociar un nuevo acuerdo que refleje la reducción de los trabajos y el ajuste del precio de acuerdo con la nueva cantidad de obra. Este acuerdo debe ser formalizado mediante una adenda al contrato, en la que se modifiquen los términos de ejecución, los plazos y el precio, si es necesario.
4. Se recomienda que una vez acordado el ajuste, se debe emitir una resolución administrativa o la correspondiente acta de modificación del contrato, que será suscrita por ambas partes.

Finalmente en la referida OPINIÓN N° 115-2019/DTN, recomienda la elaboración de informe con contenido esencial para estos casos, los cuales fueron cumplidos en el INFORME N° 22.2025.CSMI.SUP.RLOB.

Sin embargo para mayor celeridad se adjunta expediente técnico de reducción de prestaciones no ejecutadas. Cuyo contenido de fondo es el mismo del INFORME N° 22.2025.CSMI.SUP.RLOB.

De ser pertinente tomar en consideración el presente informe para las acciones administrativas del caso con la celeridad del caso, en razón de que el plazo contractual de ejecución de obra concluye el 21 de marzo del 2025.

Atentamente

EXPEDIENTE TÉCNICO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN NO
EJECUTADA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

Datos Generales

1.1. Nombre del Proyecto

"RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2424054.

1.2. Ubicación

: Distrito Islay, provincia Islay y departamento Arequipa.

1.3. Entidad

: Inversión Publica SUNAT

1.4. Contratista Ejecutor

: Consorcio W&F integrado por Inversiones Warani S.A.C. & Constructora FISA Sociedad Anónima Cerrada.

1.5. Representante común contratista ejecutor

: Nivardo Silverio Chagua Evaristo

1.6. Contratista Supervisor

: Renan Leandro Ortega Bedregal

1.7. Representante contratista supervisor

: Renan Leandro Ortega Bedregal

1.8. Contrato de Obra

: N° 08-2024 LP N° 02-2024-SUNAT/811000

1.9. Contrato de Supervisión

: N° 07-2024 AS N° 01-2024-SUNAT/811000

1.10. Monitor de obra

: Ing. Luciana López Diestra

1.11. Residente de Obra

: Ing. Fabian Noe Trujillo Campo

1.12. Supervisor de Obra

: Ing. Renan Leandro Ortega Bedregal

1.13. Fecha de entrega de terreno

: 21 de octubre del 2024

1.14. Fecha de inicio de obra

: 23 de octubre del 2024

1.15. Plazo de ejecución de obra

: 150 días calendarios

1.16. Fecha termino contractual

: 21 de marzo del 2025

1.17. Valor referencial obra

: S/ 3 191 691.45 (incluido IGV)

1.18. Monto Contratado obra

: S/ 2 872 522.31 (incluido IGV)

1.19. Sistema de contratación

: Suma Alzada

1.20. Detalle de monto contractual de obra

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	2126258.23
Gastos Generales 10.74%	228464.37
Utilidad 3.74%	79618.34
SUB TOTAL	2434340.94
IGV (18.00%) 18%	438181.37
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2872522.31

Dos millones ochocientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 31/100 soles

1.21. Fecha de contrato

: 02 de octubre del 2024

1.22. Monto Referencial

: S/. 263 682.80 (inc. IGV)

1.23. Monto Contratado

: S/. 237 314.52 (inc. IGV)

- 1.24. Fecha de inicio contrato : 22 de octubre del 2024
1.25. Término contractual : 21 de marzo del 2025
1.26 Sistema de contratación : Mixto; Tarifas la supervisión y suma
alzada la liquidación
1.27 Detalle del monto contractual :

COSTO DIRECTO	S/.	151213.54
GASTOS GENERALES	25.00%	37803.38
UTILIDAD	8.00%	12097.08
SUB TOTAL S/.		201114.00
IGV 18%	18%	36200.52
TOTAL S/.		237314.52

2. Antecedentes

- Con fecha 25 de julio del 2024 INVERSION PUBLICA SUNAT convoca la Licitación Publica SM-2-2024-SUNAT/8I1000-1.
- Con fecha 13 de setiembre del 2024 se otorga la buena pro al CONSORCIO W&F integrado por INVERSIONES WARANI S.A.C. & CONSTRUCTORA FISA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
- Con fecha 02 de setiembre del 2024 se otorga la buena pro al CONSULTOR SUPERVISOR RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL.
- Con fecha 02 de octubre del 2024 se firma CONTRATO N° 07-2024 AS N° 01-2024- SUNAT/8I1000 entre INVERSION PUBLICA SUNAT y RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL.
- Con fecha 15 de octubre del 2024 se firma CONTRATO N° 08-2024 LP N° 02-2024SUNAT/8I1000 entre INVERSION PUBLICA SUNAT y CONSORCIO W&F conformado por las empresas Inversiones Warani S.A.C. & Constructora FISA Sociedad Anónima Cerrada.
- Con fecha 21 de octubre del 2024 se realiza la firma de Acta de Entrega de Terreno cumpliéndose todos los requisitos para dar el inicio de obra.
- Con fecha 23 de octubre del 2024 se inicia el plazo contractual de obra y se programa su finalización para el 21 de marzo del 2025, siendo notificado a supervisión con CARTA N.° 000633-2024-SUNAT/8I3000.
- Con fecha 04 de marzo del 2025 el consorcio W&F a través de su residente en asiento de obra 109 consulta la reducción de prestaciones respecto de la partida 05.02.01 medidor de energía eléctrica incluye acometida .

3. Introducción.

El presente informe tiene como objetivo formalizar la consulta de reducción de la partida de obra identificada como "05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA", realizada por el contratista a través del asiento número 109 de cuaderno de obra, debido a los siguientes motivos expuestos en el cuerpo de este documento, con el fin de evitar duplicidades en la instalación del medidor y el gasto innecesario de recursos financieros públicos.

La partida mencionada corresponde a la instalación de un medidor de energía eléctrica y acometida, programada inicialmente para el 14 de febrero de 2025. Según el cronograma de ejecución, esta actividad tiene asignada una duración de 1 día, con una holgura de 35 días, lo que permite que la obra pueda entrar en ruta crítica el 21 de marzo de 2025 sin que esto afecte la ejecución general del proyecto ni los costos asociados a los gastos generales y utilidad.

En el proceso de ejecución del proyecto, se ha determinado que la instalación del medidor de energía eléctrica ya ha sido realizada previamente por la entidad prestadora del servicio eléctrico durante el periodo del proceso de contratación. Esta duplicidad en la instalación del medidor genera un gasto innecesario, que además afecta el correcto manejo de los recursos públicos.

4.- Justificación de la reducción de la partida

Considerando que ya se ha instalado el medidor de energía eléctrica por parte de la entidad prestadora del servicio SEAL, se estima que no existe necesidad de ejecutar nuevamente la partida mencionada en el contrato, ya que el medidor instalado cumple con la función requerida para POTENCIA CONTRATADA DE 15.00 KW, lo que es suficiente para la FUNCIONABILIDAD DE ESTE PROYECTO cuya potencia máxima requerida es de 14.74 KW. La ejecución de la partida 05.02.01, implicaría una duplicidad de medidores y un ineficiente gasto financiero público, lo cual va en contra de los principios de eficiencia y optimización de recursos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La partida 05.02.01 no se encuentra dentro de la ruta crítica del proyecto, lo que significa que su eliminación o reducción no afectará los plazos de ejecución establecidos ni los gastos generales ni la utilidad del proyecto. Según el Artículo 199.6 de la Ley N° 30225, al reducirse una partida que no afecta la ruta crítica, no se requiere una reformulación del programa de ejecución ni de los calendarios de obra, dado que no se alteran los plazos ni el alcance del proyecto.

5.- Impacto en la ejecución, programación y costos.

La reducción de la partida 05.02.01 no afectará en ningún caso en la ejecución, el cronograma de ejecución ni los plazos establecidos para la terminación de la obra, ya que dicha partida tiene una holgura suficiente para permitir su eliminación sin generar perjuicios en el cumplimiento de las actividades planificadas. Además, al eliminarse esta partida, se evitará un gasto innecesario, optimizando los recursos disponibles para el proyecto.

En cuanto a los gastos generales variables, estos no se verán afectados debido a que la partida no forma parte de la ruta crítica, conforme al artículo 199.6 de la Ley N° 30225.

No obstante, se deberá ser diligente la presente gestión de reducción de prestación, que podría implicar una ampliación de plazo en el caso de que se **INCUMPLA EN NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN.**

ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA.



La partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA, no se encuentra en la ruta crítica.

ANÁLISIS DE LAS INCIDENCIAS.

ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO PARCIAL	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 1 REDUCCIÓN DE PARTIDA	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO PARCIAL TOTAL ACTUALIZADO
	DESCRIPCIÓN			TOTAL	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	395,351.77	0.00	0.00	395,351.77
02	ESTRUCTURAS	1,056,075.32	0.00	0.00	1,056,075.32
03	ARQUITECTURA	399,379.69	0.00	0.00	399,379.69
04	INSTALACIONES SANITARIAS	15,453.17	0.00	0.00	15,453.17
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	259,998.28	1,500.00	1,500.00	258,498.28
	COSTO DIRECTO	2,126,258.23	1,500.00	1,500.00	2,124,758.23
	G.G. (10.7449023254339%)	228,464.37	161.17	161.17	228,303.20
	UTILIDAD (3.7445282457531%)	79,618.34	56.17	56.17	79,562.17
	SUB TOTAL	2,434,340.94	1,717.34	1,717.34	2,432,623.60
	IGV (18%)	438,181.37	309.12	309.12	437,872.25
	TOTAL DE OBRA	2,872,522.31	2,026.46	2,026.46	2,870,495.85
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	0.07%	0.07%	99.93%

La deducción de prestación solicitada da un presupuesto deductivo de \$/. 2,026.46 soles que representa un porcentaje de incidencia de 0.07%, respecto al monto contractual.

6.- Plazo.

En concordancia a lo mencionado anteriormente en resultado al análisis de ruta crítica presentado, no se altera el plazo de ejecución de obra. Por lo que no genera AMPLIACIÓN DE PLAZO de ejecución de obra.

7.- Costo y presupuesto.

En concordancia a lo anteriormente mencionado en el análisis de incidencias, se obtuvieron los siguientes resultados de costos de reducción de prestación de la partida 05.02.01 MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA.

Presupuesto de la prestación deductiva en concordancia a la estructura de costo contractual.

	Costo total del adicional	Costo total de la reducción de prestación	Total
Presupuesto de la reducción de prestación	-	2,026.46	2,026.46

Resumen de presupuesto

Ítem	Reducción de la prestación	Unid	Metrado	Costo contratado	Total
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.02.01	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA.	Und	1	1,500.00	1,500.00

COSTO DIRECTO	1,500.00
GASTOS GENERALES (10.7449023254339%)	161.17
UTILIDAD (3.7445282457531)	56.17
SUB TOTAL	1,717.34
I.G.V.	309.12
TOTAL	2,026.46
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.07%

ANEXOS

- o Memoria descriptiva vinculante a la partida a reducir
- o Recibo electrónico servicios públicos.
- o Especificaciones técnicas de la partida a reducir
- o Análisis de precios unitarios de la partida a reducir.
- o Metrado de la partida a reducir
- o Listado de insumos de la partida a reducir

Memoria descriptiva vinculante a la partida a reducir

incluidas dentro del expediente del sistema de utilización como parte del estudio que se realizará.

857

6. CODIGO Y REGLAMENTOS

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- Código Nacional de Electricidad (Utilización)
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- INDECOPI
- Normas de DGE-MEM
- Normas CEI, ASTM

7. INFLUENCIA DEL MEDIO SOBRE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones poseen sistemas de puesta a tierra y equipos de protección, con la finalidad de reducir al mínimo los efectos negativos de las diferentes condiciones temporales, movimientos telúricos, compresiones y vibraciones por agentes externos. Las condiciones ambientales son favorables, porque no existen en el suelo agentes de contaminación que pueda influir en el funcionamiento de las redes.

8. CUADRO RESUMEN DE LA MAXIMA DEMANDA

Las cargas máxima demanda es de 16.38 KVA con una tensión de 380/220 V sistema trifásico a 60 HZ. La máxima demanda se detalla en cuadro siguiente:

CTO	DESCRIPCION	P.I. (W)	F.D.	M.D. (W)	Sis.	I (A)	IDis (A)	ΔV (V)	ΔV (%V)	Term. (A)	Secc. (mm ²)	Tipo Cond.	Clave Cond	Clave Tubo
1	Tablero de Distribución TD-1 (Iluminacion Exterior)	12,770.00	0.73	9,277.00	3	46.85	58.57	0.35	0.16	4x100	25	N2XOH	8	5
2	Tablero de Distribucion TD-2 (Almacen Principal).	2,472.00	1.00	2,472.00	3	7.21	9.01	0.34	0.15	4x32	4	N2XOH	4	2
3	Tablero de Distribución TD-3 (Area Modulos existentes).	7,020.00	0.95	6,682.00	3	19.48	24.36	0.92	0.42	4x32	4	N2XOH	4	2
4	Reserva													
5	Reserva													
G	TOTAL	22,262.00	0.83	18,431.00	3									

Máxima Demanda 18.43 KW

Factor de Simultaneidad 0.80

Máxima Demanda con FS 14.74 KW

Máxima Demanda 16.38 KVA

CTO	DESCRIPCION	Max. Dem. (KVA)	Sis.	I (A)	IDis (A)	ΔV (V)	ΔV (%V)	Term. (A)	Sección (mm ²)	Tipo Cond.	Clave Cond	Clave Tubo
G	Interruptor General	16.38	3	43.00	53.74	3.25	1.48	4x125	25	N2XOH	10	5



CAP: MEMORIA DESCRIPTIVA

Arq. David Serrano Quispe
JEFE DE PROYECTO
CAP. 14392



Evgueni Montesinos Escobar
ING ELECTRICISTA
CIP 137060

Recibo electronico de servicios publicos

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC 20100189628 - Consuelo 310 - Arequipa - Arequipa
FonoSEAL (054) 381188 o *9000
www.seal.com.pe - seal@seal.com.pe

RECIBO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Recibo número S001 - 24477555 MES FACTURADO 202405
Fecha Emisión 23/05/2024 Fecha Vencimiento 08 Jun. 2024

seal

Nombre **SUNAT-ADUANAS**
Dirección **CARRET.MOLLENDO-MATARANI**
Provincia **ISLAY**
Reperto en **AVDA. TUPAC AMARU 102 URB.MIRAMAR**
DNI

N° CONTRATO 126035

Código 1-30-35-02-002200
Ruta T.C. **C2.2 TRIFÁSICO Aerea Simple**
T.M. **ELECTRÓNICO**

T.N. **380 V**
S.E. **8433**
T.S. **SE0249**
Sistema Eléctrico
Sector Típico

NSM 22152490
NIM 1104787
SET [35]-SET MATARANI
Circuito [3501]-AMT MATARANI
S.E. 8433

LECTURAS Y CONSUMO
Opción Tarifaria **BT5B NO RESIDENCIAL**
Potencia Contratada **15.00 KW**
Lectura Anterior OK 165658 18 Abr 2024
Lectura Actual OK 1180 19 May 2024

CONSUMO FACTURADO
EL COSTO DE kWh ES: S/ 0.7345
Alicuota AP 0.61
El total a pagar incluye recargo Fose(Ley 27510 y Modificatorias) 35.29

DETALLE FACTURACIÓN CONCEPTO
ALUMBRADO PÚBLICO (Alicuota S/ 0.61) **IMPORTE S/ 65.89**
CARGO FIJO **3.79**
ENERGIA **1158.31**
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LA CONEXION **1.89**

HISTORICO DE CONSUMOS

SUBTOTAL 1249.68
IGV 18% **224.94**
OTROS CONCEPTOS NO AFECTOS
COMPENSACION POR INTERRUPCION LCE **-75.46**
LEY 28749 ELECTRIFICACION RURAL (0.0103) **18.24**

SON: MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 40/100 SOLES

TOTAL A PAGAR S/ : *1415.40**

ESTIMADO USUARIO:
Obtén tu "Recibo Electrónico" en formato digital, afíliate en nuestros Centros Atención al Público.

Contrato 126035
Nombre SUNAT-ADUANAS
Recibo S001 24477555 Mayo-2024
Vencimiento 08/06/2024
TOTAL S/ ***1415.40

2024001000003745422
1-30-35-02-002200

seal

ISO 9001
Icontec
SC-CER/180385

Especificaciones técnicas de la partida
reducir

	IOARR: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA."						
	ENTIDAD	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	Lugar:	Matarani	Prov.:	Islay
	CODIGO DE INVERSIÓN	2424054		Distrito:	Islay	Dpto.:	Arequipa
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSTALACIONES ELÉCTRICAS							

05. PARTIDAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

05.01 TRAZO Y REPLANTEO

05.01.01 TRAZO INICIAL

05.02 ACOMETIDA ELÉCTRICA

05.02.01 MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA

DESCRIPCIÓN

La acometida eléctrica de las instalaciones se realizará a la tensión de 380/220 V, sistema trifásico, 60 Hz., con neutro corrido, el medidor trifásico que permite medir el consumo eléctrico en KW será de 04 hilos, la acometida existente está a cargo de la empresa Sur Oeste S.A.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad de Medida: Global (gbl)

Método de medición:

El cómputo será global (gbl), indicando las características generales del tablero el que deberá incluir todos los elementos que lo integran, según planos eléctricos.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán:

Prevía inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

05.03 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

05.03.01 TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL (TG)

DESCRIPCIÓN

Gabinete Metálico

Será para uso interior, Construcción Monobloc con grado de protección IP-55 a prueba de polvo, goteo y salpicadura de agua, según Norma IEC 529; de frente muerto, acceso frontal, de diseño modular, conformado por estructura de perfiles metálicos fabricados con plancha de fierro LAF de 1.50 mm de espesor mínimo con perfiles perforados en toda su longitud espaciados a 25 mm de paso de tal forma que permitan versatilidad en el montaje de soportes intermedios para los equipos, barras y pantallas de protección; los paneles laterales, posteriores y superiores deberán ser de planchas de acero LAF de 1.5 mm de espesor sujetas con tornillos a la estructura. La puerta será de 1.5 mm mínimo y reforzada con sistema de cuatro (4) bisagras que permitan abrir las puertas hasta un ángulo de 120°, provista de cuadro de refuerzo perforado para montaje de accesorios; su sistema de cierre



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Arq. David Serrano Quispe
JEFE DE PROYECTO
CAP 14392

Evgueni Montesinos Escobar
ING. ELECTRICISTA
CIP 137060

Analisis de precios unitarios de la partida a reducir

Análisis de Costos Unitarios

Proyecto RENOVAIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA
MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Sub Presupuesto 05 - INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Ubicación MOLLEND - ISLAY - AREQUIPA

Costo a : Mayo - 2024

Partida	05.01.01	TRAZO INICIAL				Rend:	150.0000	GLB/DIA
	Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
		Mano de Obra						
	47 00006	CAPATAZ	HH	0.100	0.0053	33.25		0.18
	47 11395	OPERARIO DE TRABAJOS ELECTRICOS	HH	1.000	0.0533	27.71		1.48
	47 11397	PEON DE TRABAJOS ELECTRICOS	HH	3.000	0.1600	19.71		3.15
								4.81
		Materiales						
	04 17053	TIZA EN BOLSA DE 40 kg	Unid		5.0000	45.00		225.00
	30 07232	CORDEL	OVL		2.0000	2.12		4.24
								229.24
		Equipo						
	37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	4.81		0.24
	49 16975	NIVEL TOPOGRAFICO INC./MIRA	HM	1.000	0.0533	5.30		0.28
								0.52

Costo Unitario por GLB : 234.57

Partida	05.02.01	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE ACOMETIDA				Rend:	1.0000	UND/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial		
	Materiales							
12 17056	CONTADOR TRIFASICO 380 V INCLUYE ACOMETIDA	Unid		1.0000	1,500.00	1,500.00		
						1,500.00		
					Costo Unitario por UND :	1,500.00		

Partida	05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TG				Rend:	0.8000	EQP/DIA
	Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
		Mano de Obra						
	47 00006	CAPATAZ	HH	0.100	1.0000	33.25		33.25
	47 11396	OFICIAL DE TRABAJOS ELECTRICOS	HH	1.000	10.0000	21.79		217.90
	47 11395	OPERARIO DE TRABAJOS ELECTRICOS	HH	1.000	10.0000	27.71		277.10
	47 11397	PEON DE TRABAJOS ELECTRICOS	HH	1.000	10.0000	19.71		197.10
								725.35
		Materiales						
	06 13170	BARRA DE PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS DE FIJACION.	glb		1.0000	20.00		20.00
	06 13250	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 25 mm2	Unid		8.0000	3.85		30.80
	06 13156	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 6 mm2	Unid		8.0000	1.44		11.52
	07 13144	CINTA AISLANTE 20 m 3M 1700	Unid		0.6000	8.50		5.10
	12 13884	CINTILLOS DE AMARRE 100X25mm	UND		50.0000	0.10		5.00
	12 17058	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO COMPACTO NSX 4X125Amp,Ic	Unid		1.0000	950.00		950.00
	12 17059	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO COMPACTO NSX 4X163Amp,Ic	Unid		1.0000	1,200.00		1,200.00
	12 17060	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO COMPACTO NSX 4X32 Amp,Ic	Unid		2.0000	750.00		1,500.00
	31 14898	CINTA VULCANIZANTE	UND		0.2000	45.00		9.00
	61 17057	TABLERO METALICO CON PUERTA Y CHAPA PA EMPOTRAR DE 32	Unid		1.0000	850.00		850.00
	74 11442	EMBONE PARA TUBO DE Ø25mm TP	pza		2.0000	1.20		2.40
	74 11449	EMBONE PARA TUBO DE Ø50mm TP	pza		2.0000	4.32		8.64
								4,592.46
		Equipo						
	37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	725.35		36.27
	49 03934	TALADRO ELECTRICO	HM	0.009	0.0900	20.00		1.80
								38.07

Partida	05.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01				Rend:	0.5000	UND/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial		



Listado de insumos a utilizar de la partida a reducir

Listado de Insumos

Proyecto RENOVAIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA
Sub Presupuesto 05 - INSTALACIONES ELECTRICAS
Cliente SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Ubicación MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA **Costo a :** **Mayo - 2024**

IU Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
12 17093	ARTEFACTO DE ILUMINACION, INDU LINE LED ADOSABLE 40W 120X6X7.5	Unid	22.00	149.00	3,278.00
12 17092	ARTEFACTO DE ILUMINACION, INDU PANEL LED 30W 60X60 CM. LUZ BLA	Unid	6.00	180.00	1,080.00
12 13884	CINTILLOS DE AMARRE 100X25mm	UND	175.00	0.10	17.50
12 17070	CONTACTOR ELECTROMAGNETICO 10 20A 220V 60 HZ	Unid	4.00	39.83	159.32
12 17056	CONTADOR TRIFASICO 380 V INCLUYE ACOMETIDA	Unid	1.00	1,500.00	1,500.00
12 15022	ENCHUFE IP44 32A 2P + T 250V AZUL 6H	UND	1.00	28.73	28.73
12 17065	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2 X 25A, 220V, 300mA	Unid	6.00	182.05	1,092.30
12 03505	INTERRUPTOR DOBLE	PZA	5.25	25.34	133.04
12 17071	INTERRUPTOR MANUAL AUTOMÁTICO EP-10A M-O-A	Unid	4.00	35.00	140.00
12 03504	INTERRUPTOR SIMPLE	PZA	5.25	12.31	64.63
12 17058	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO COMPACTO NSX 4X125Amp,Icu 85 K	Unid	2.00	950.00	1,900.00
12 17059	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO COMPACTO NSX 4X163Amp,Icu 85 K	Unid	1.00	1,200.00	1,200.00
12 17060	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO COMPACTO NSX 4X32 Amp,Icu 85 K	Unid	2.00	750.00	1,500.00
12 17064	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 16A X 240V	Unid	2.00	45.90	91.80
12 13907	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA RIEL DIN DE 2 X 16A X 220V	UND	4.00	38.90	155.60
12 13908	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA RIEL DIN DE 2 X 20A X 220V	UND	11.00	38.90	427.90
12 17074	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA RIEL DIN DE 4 X 32A,380V	Unid	4.00	148.31	593.24
12 17066	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA RIEL DIN DE 2 X 32A, 220V	Unid	2.00	38.90	77.80
12 17068	PULSADOR PARADA DE EMERGENCIA IP66 T/HONGO	Unid	1.00	98.62	98.62
12 06142	PULSADOR UNIPOLAR SIMPLE BAKELITA	und	1.00	15.00	15.00
12 17069	RELOJ INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL 16 A, 220 V	Unid	4.00	60.00	240.00
12 15021	TOMA PARA EMPOTRAR TIPO MENEKE IP44 2P+Tierra 32A 250V	UND	1.00	33.81	33.81
12 13232	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA 250 V.	pza	33.60	19.41	652.18
13 11506	BENTONITA SODICA (BOLSA X 30 KG)	bls	18.00	24.07	433.26
17 11459	LADRILLO DE PROTECCION	und	400.00	1.20	480.00
17 15668	LADRILLO KK 18 HUECOS 24x13x9 MECANIZADO TIPO IV	UND	30.00	1.14	34.20
21 17038	CEMENTO PORTLAND TIPO HS (42.5KG)	BOL	32.91	26.95	886.92
30 17137	CEMENTO CONDUCTIVO ECOLOGICO x 25 KG.	bol	18.00	118.64	2,135.52
30 07232	CORDEL	OVL	2.00	2.12	4.24
31 13201	BUZON ELECTRICO	glb	23.00	200.00	4,600.00
31 13877	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO CON TAPA SEÑALIZADA	UND	6.00	38.05	228.30
31 17079	CINTA AISLANTE SUPERR 33	m	96.98	26.19	2,539.91
31 10141	CINTA AUTOVULCANIZANTE	rl	28.80	35.00	1,008.00
31 14898	CINTA VULCANIZANTE	UND	0.75	45.00	33.75
31 13246	CONECTOR ANDERSEN	pza	12.00	12.00	144.00
31 13249	DISCO ANTIRROBO PVC PARA VARILLA DE 25" DIAM	m	6.00	38.14	228.84
31 14903	INTERRUPTOR DIFERENCIAL PARA PARA RIEL DIN DE 2 X 25A, 220V, 30n	UND	11.00	148.98	1,638.78
31 14965	PLACA DECORA (1 GANG) DE ACERO INOXIDABLE. ACABADO und 1.0000	UND	5.00	11.68	58.40
31 17139	POSTE CONCRETO ARMADO L= 9 m 200/120/255	und	17.00	1,500.00	25,500.00
31 13718	PULSADOR COLOR ROJO (APAGADO)	und	6.00	7.98	47.88
31 13717	PULSADOR COLOR VERDE (ENCENDIDO)	und	6.00	8.09	48.54
31 17090	RIEL DE F°G° PARA SOPORTE TUBERIA CONDUIT 25 mm	m	37.50	10.00	375.00
31 11485	TAPA CIEGA PARA CAJA OCTOGONAL	pza	46.85	1.65	77.30
31 17088	TARUGO Y TORNILLOS	Unid	112.50	0.90	101.25
38 00005	HORMIGON	M3	3.66	46.61	170.59
47 17082	DESMONTAJE DE CABLES ELECTRICOS EXISTENTES DE ALUMBRADO Y	glb	2.00	650.00	1,300.00
47 17107	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXTERNAS INCLUYE SOPORTE METALICO	glb	1.00	400.00	400.00
47 17106	DESMONTAJE DE TORRE DE REFLECTORES INCLUYE POSTE LUMINARIO	glb	1.00	300.00	300.00
47 17105	DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT EMT INCLUYE ACCESORIOS DE IN	glb	1.00	1,200.00	1,200.00
47 11541	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	GLB	1.00	4,500.00	4,500.00
51 11484	CAJA METALICA OCTOGONAL TP	pza	113.87	5.34	608.07
51 17136	TABLERO METALICO CON PUERTA Y CHAPA PARA ADOSAR DE 28 POLC	und	1.00	1,500.00	1,500.00
53 17108	TRASLADO DE MATERIAL EXEDENTE	glb	1.00	800.00	800.00

Arq. David Serrano Quispe
 JEFE DE PROYECTO
 CAP 14392

Victor Raúl Huanca Ccama
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 161450

Metrados de la partida a reducir

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT				
PROYECTO:				
"RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEDO, DISTRITO DE MOLLEDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"				
COMPONENTE: 05. INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
UBICACIÓN: DISTRITO DE ISLAY - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA				
RESUMEN DE METRADO - ARQUITECTURA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND	METRADO	TOTAL
05.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SUNAT AREQUIPA			
05.01	TRAZO Y REPLANTEO			
05.01.01	TRAZO INICIAL	glb	1.00	1.00
05.02	ACOMETIDA ELÉCTRICA			
05.02.01	MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE COMETIDA	Unid	1.00	1.00
05.03	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN			
05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TG	Eqp	1.00	1.00
05.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	Unid	1.00	1.00
05.03.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2	Unid	1.00	1.00
05.03.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	Unid	1.00	1.00
05.03.05	TABLERO DE FUERZA TF-01	Unid	1.00	1.00
05.03.06	TABLERO DE FUERZA TF-02	Unid	1.00	1.00
05.03.07	DESMONTAJE DE TABLEROS EXISTENTES	glb	1.00	1.00
05.03.08	ACONDICIONAMIENTO DE TABLEROS EXISTENTES INCLUYE MURETE	glb	1.00	1.00
05.03.09	DESMONTAJE DE TABLEROS ACONDICIONADOS INCLUYE DESMONTAJE DE MURETE	glb	1.00	1.00
05.04	ALIMENTADORES			
05.04.01	TENDIDO DE CABLE 2-1X2.5mm2 NH80+1X2.5 NH80 (T)	m	235	235.00
05.04.02	TENDIDO DE CABLE 2-1 x 4 mm2 NH80 + 1 x 4 mm2 NH80 (T)	m	267.00	267.00
05.04.03	TENDIDO DE CABLE 1 x 4 mm2 N2XH + 1 x 4 mm2 N2XH (N) + 1 x 4 mm2 N2XH (T)	m	20.00	20.00
05.04.04	TENDIDO DE CABLE 3-1x6 mm2 N2XOH + 1x6 mm2 N2XOH(N) + 6 mm2 NH80 (T)	m	280.00	280.00
05.04.05	TENDIDO DE CABLE 2-1x10 mm2 N2XOH+1x10 mm2 N2XOH (N)+1X10 N2XOH (T)	m	124.00	124.00
05.04.06	TENDIDO DE CABLE 1-1 x 16 mm2 N2XOH + 1 x 16 mm2 N2XOH (N) + 1 x 16 mm2 N2XOH (T)	m	680.00	680.00
05.04.07	TENDIDO DE CABLE 3-1 x 25 mm2 N2XOH + 1 x 25 mm2 N2XOH (N) + 1 x 25 mm2 N2XOH (T)	m	25.00	25.00
05.04.08	TENDIDO DE CABLE NLT 2x2.5 mm2 + 1X2.5 mm2 NLT (T)	m	100.00	100.00
05.04.09	DESMONTAJE DE CABLE EXISTENTE	glb	1.00	1.00
05.05	TUBERIAS PARA ALIMENTADORES PVC SAP NTP 399.006 ,TUBERIA CONDUIT EMT			
05.05.01	INSTALACION DE DUCTO PVC DE 20mm	m	505.00	
05.05.02	INSTALACION DE DUCTO PVC DE 25mm	m	50.00	50.00
05.05.03	INSTALACION DE DUCTO PVC DE 50 mm	m	1,150.00	1,150.00
05.05.04	INSTALACION DE DUCTO PVC DE 100mm	m	70.00	70.00
05.05.05	INSTALACION DE DUCTO CONDUIT EMT DE 3/4"	m	150.00	150.00
05.05.06	INSTALACION DE DUCTO CONDUIT FLEXIBLE EMT DE 3/4"	m	75.00	75.00
05.05.07	KIT DE EMPALME 3M PARA CABLE SUBTERRANEO 3M-0, 6-10MM2 N2XH	Jgo	33.00	33.00
05.05.08	CAVADO, SEÑALIZACION, PROTECCION, RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA. ANCHO 0.60m	m	80.00	80.00
05.05.09	BUZON DE CONCRETO PARA SISTEMA ELECTRICO	Unid	23.00	23.00
05.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION			
05.06.01	ARTEFACTO DE ILUMINACION, INDU PANEL LED 30W 60X60 CM. LUZ BLANCA 3600LM,220V,60Hz	Unid	6.00	6.00
05.06.02	ARTEFACTO DE ILUMINACION, INDU LINE LED ADOSABLE 40W 120X6X7.4CM LUZ BLANCA 4600	Unid	22.00	22.00
05.06.03	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON BATERIA RECARGABLE 16W ,1100-1200LM,650	Unid	12.00	12.00
05.06.04	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA PARA INTERPERIE 16W ,1100-1200LM,6500K-7500K	Unid	20.00	20.00
05.06.05	EQUIPO DE ILUMINACION REFLECTOR TIPO BVP650 T35 1 XLED320-4S/757 OFA52 DE 192 W	Unid	43.00	43.00
05.06.06	EQUIPO DE ILUMINACION FAROLAS TIPO BDS491 T25 1 xLED60-4S/722 A 49.5 W	Unid	3.00	3.00
05.06.07	ARTEFACTO DE ILUMINACION LUMINARA 1 XLED65-4S/757 DM13 DE 40.5 W	Unid	6.00	6.00
05.06.08	FAROLA TIPO PIRATA DE 150 WATTS ADOSADO EN BRAZO DISTANCIADOR	Unid	1.00	1.00
05.07	SALIDAS DE LUZ, INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y CAJAS			
05.07.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	46.00	46.00
05.07.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ (ADOSADO)	Unid	30.00	30.00
05.07.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00	5.00
05.07.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.00	5.00
05.07.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA TIERRA	pto	32.00	32.00
05.07.06	SALIDAS DE FUERZA ELECTRICA MONOFASICA	pto	1.00	1.00
05.07.07	SALIDA PARA TIMBRE	pto	1.00	1.00
05.07.08	SALIDA PARA PULSADOR DE TIMBRE	pto	1.00	1.00
05.07.09	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	12.00	12.00
05.07.10	CAJA DE PASE OCTOGONAL DE F.G. CON TAPA CIEGA	pto	30.00	30.00
05.07.11	CAJA DE PASE DE F.G.150x150x100 mm	pto	16.00	16.00
05.07.12	CAJA DE PASE DE F.G.200x200x100 mm	pto	6.00	6.00
05.07.13	CAJA DE PASE DE F.G.300x300x100 mm	pto	2.00	2.00
05.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			